**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V.”** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de prestación de servicios, arrendamientos, comodatos o demás funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** El día 13 de septiembre del año 2019, fue celebrada la Sesión Ordinaria número 13 de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, en el punto señalado como “varios” del orden del día, la regidora Presidenta de dicha Comisión agendó un tema relativo al oficio recibido el día 11 de septiembre de la anualidad en curso en la oficina de Sala de Regidores, suscrito por la Síndico Municipal y dirigido a esta Comisión, por medio del cual se remite el oficio que suscribe el L.A.E. Rafael Espiridión Llamas Magaña, Gerente Administrativo de INTEGRA, quien con fecha del 11 de octubre del año 2018, solicitó a este H. Ayuntamiento Municipal, llevar a cabo la actualización del Contrato de Arrendamiento que tiene celebrado dicha empresa con el Municipio, debido a que por circunstancias desconocidas no se cuenta con el contrato firmado.

**IV****.-** En virtud de lo anterior, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 de fecha 18 de septiembre del año 2019, en el punto 07 del orden del día, fue aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, la autorización a los representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, para la firma y celebración de un contrato de arrendamiento con le empresa antes mencionada, mismo que fue suscrito y celebrado con fecha 30 de septiembre del mismo año.

**V.-** Ahora bien, el día 05 de febrero de la presente anualidad, es recibido en Sala de Regidores, el oficio número 075/2020 suscrito por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la de la voz como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, haciendo de mi conocimiento y anexando un acta de **entrega-recepción,** en la cual fue recibido con fecha 31 de enero del año 2020 por los representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, el inmueble materia del contrato de arrendamiento con la persona moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 554 en la Colonia Constituyentes quien devuelve la posesión y hace entrega jurídica y material del mismo, así como un cheque nominativo de la Institución Bancaria BANORTE con número 0002716 por la cantidad de $16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) emitido por la empresa y favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por concepto de renta de enero del año 2020. Igualmente, hace entrega de una serie de bienes muebles, descritos en el acta correspondiente que se anexa al presente dictamen.

**VI.-** En el oficio antes mencionado, la Síndico Municipal solicita a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, tenga a bien elaborar dictamen que solicite aprobación al Pleno del Ayuntamiento para los siguientes actos:

1. Se tenga por terminado anticipadamente, el contrato de arrendamiento celebrado con la persona moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V, con motivo de la disolución administrativa de la empresa, la cual suspende sus operaciones en nuestro Municipio y por lo tanto, se encuentra imposibilitada para seguir cumpliendo las obligaciones adquiridas en el contrato de arrendamiento suscrito de fecha 30 de septiembre del año 2019.
2. El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, recibe en las condiciones descritas en el acta de entrega-recepción, el bien inmueble materia del contrato de arrendamiento que nos ocupa; por lo tanto, recupera la posesión del mismo.
3. Se tienen por recibidos los bienes muebles que entrega la empresa PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., que otorga en compensación por la cláusula de penalización en virtud de la terminación anticipada del contrato de arrendamiento celebrado con este Municipio, bienes muebles que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande acepta como pago de dicho concepto, ordenando su alta en el inventario del Patrimonio Municipal.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a este H. Ayuntamiento respecto a la recuperación de la posesión del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento celebrado con la persona moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, consideran viable aprobar y dictaminar las peticiones que solicita la Síndico Municipal, la Mtra. Cindy Estefany García Orozco.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 20, aprobamos el punto número 02 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, del Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO. –** El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, autoriza la terminación anticipada del Contrato de Arrendamiento celebrado entre El Municipio y la personal moral PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por las razones expuestas en la parte expositiva del presente dictamen.

**SEGUNDO. –** Se aprueba la entrega física y jurídica, del inmueble materia del contrato de arrendamiento celebrado con la empresa PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por lo tanto se ordena al Departamento de Patrimonio Municipal, realice las anotaciones correspondientes en su inventario.

**TERCERO. -** Se autoriza y admite la entrega de los bienes muebles listados en el acta de entrega-recepción anexa al presente dictamen, tomándose como dación en pago por el concepto de penalización por terminación anticipada del contrato de arrendamiento celebrado con la empresa PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V., instruyendo igualmente al Departamento de Patrimonio Municipal, tenga a bien dar de alta dichos bienes muebles en el inventario del Patrimonio de este Municipio

**CUARTO. -** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura y al Departamento de Patrimonio Municipal, para el cumplimiento de los puntos de acuerdo respectivos.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 12 DEL AÑO 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL PRECISE DENTAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,** que consta de 3 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo

LEMR/ama